



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 05 NOV 2009

RES. H. N° 1721-09

Expte. N° 5126/07

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que el estudiante César Jaime Lazo, L.U. n° 709.373, solicita prórroga para la presentación de la documentación correspondiente que acredite la aprobación de sus estudios secundarios; y

**CONSIDERANDO:**

Que teniendo en cuenta la situación del mencionado alumno, quien provenía de la Facultad de Ciencias Exactas, el Consejo Superior por Res. CS. N° 264-08, autoriza el mismo a tramitar y presentar la documentación de referencia en esta Facultad, hasta el 30 de noviembre de 2008;

Que según informe de Departamento Alumnos, por un involuntario error fundamentado en el cúmulo de tareas por finalización de clases, exámenes, etc., no se procedió a dar de baja al alumno de referencia en la fecha prevista, procediendo a su inhabilitación, a partir del mes de abril de 2009;

Que desde el plazo otorgado por el Consejo Superior, hasta su inhabilitación como alumno, el Sr. César J. Lazo registró actividad académica, por lo que Departamento Alumnos solicita a este Consejo, se autorice a mantener en suspenso la registración de las tramitaciones y aprobaciones realizadas en el período indicado;

Que en consideración de las presentes actuaciones el Consejo Directivo acordó mantener la suspensión de la actividad académica hasta tanto el mencionado alumno regularice su situación con respecto a la documentación solicitada;

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**

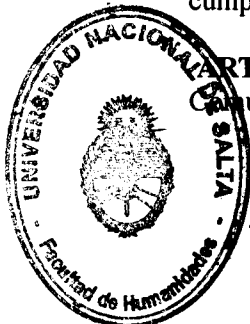
(En su sesión del 01-09-2009)

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** AUTORIZAR a Departamento Alumnos de esta Facultad a mantener en suspenso la actividad académica realizada por el Sr. César Jaime Lazo, hasta la presentación de la documentación solicitada por el citado Departamento, relativa a la aprobación de sus estudios secundarios, por las razones expuestas.

**ARTICULO 2°.-** DETERMINAR que por el mismo Departamento, se mantenga al alumno de referencia en la condición de "Alumno Pasivo", inhabilitado para realizar cualquier tramitación, hasta el cumplimiento de los requisitos detallados en el artículo anterior.

**ARTICULO 3°.-** NOTIFÍQUESE al interesado, Departamento Alumnos y Carrera de Ciencias de la comunicación.



*[Signature]*  
Prof. LUCIA DEL VALLE FERNANDEZ  
SECRETARIA  
Facultad de Humanidades U.N.Sa.

*[Signature]*  
Esp. FLOR de MARIA del V. RUONDA  
DECANA  
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.